



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO TELEFILMS

CAPITULO I – DEL OBJETO

- 1.- El Concurso TELEFILMS tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas independientes de las seis regiones del país; fomentar la producción de contenidos para la televisión en todo el territorio nacional a fin de promover la diversidad cultural propia de sus diferentes regiones y colaborar con los canales y/o señales de televisión de todo el territorio nacional en el cumplimiento de los establecido en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y su Decreto Reglamentario.
- 2.- El INCAA, a través de la Gerencia de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos, llama al Concurso de TELEFILMS a productores y directores independientes de las SEIS (6) regiones del territorio nacional a presentar UN (1) proyecto inédito de TELEFILM para la televisión de CUARENTA Y OCHO (48) minutos de duración (incluidos títulos y rodantes).
- 3.- El monto que se otorgará a cada proyecto seleccionado será de una suma de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00.-) si se trata de un proyecto de DOCUMENTACIÓN y/o FICCIÓN y de un monto de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-) si se trata de un proyecto de DOCUMENTAL.
- 4.- El PRESENTANTE deberá asociarse a uno o más Canales y/o Señales de Televisión de la Región por la cual participa, el/los cuál/es deberá/n garantizar la pantalla para su exhibición en horario central, en un plazo no mayor a los 90 días de finalizado el TELEFILM.
- 5.- El TELEFILM deberá ser realizado y concluido en su totalidad, con el aporte del INCAA pudiéndose conseguir aportes locales complementarios. Si en su defecto los costos de producción



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del proyecto que resulte ganador el aporte de los recursos complementarios.

6.- Los Canales y/o Señales de Televisión asociados al PRESENTANTE podrán realizar un aporte complementario del presupuesto y constituirse como coproductores del mismo.

7.- El proyecto de TELEFILM deberá ser INÉDITO y se deberá realizar en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota que será abonada luego de la firma del contrato.

8.- Los PRESENTANTES podrán acceder a un máximo de DOS (2) proyectos seleccionados por cada año calendario.

9.- EL TELEFILM no podrá contener publicidad comercial durante la artística, permitiéndose hasta SEIS (06) placas de agradecimientos o canje en los créditos finales, previa aprobación de los créditos por parte de los organizadores de la convocatoria.

10.- El soporte de registro del TELEFILM deberá ser digital en una resolución no inferior a HDV, 25 cuadros progresivo (25p), 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en *HD* calidad *Broadcasting* Internacional.

CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA

11.- Fijase un período para la presentación de los proyectos, desde el 6 de julio hasta el 6 de septiembre de 2012 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso. Los proyectos deberán presentarse ante el INCAA. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate. Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo II de las presentes Bases.

12.- No se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo, fuera del plazo establecido.

13.- No podrán intervenir en el presente Concurso, aquellos Proyectos que hayan resultado seleccionados para su realización en cualquier otro Concurso Nacional o Internacional hayan o no iniciado rodaje. Asimismo, los proyectos presentados en este concurso no podrán participar en ningún otro llamado que convoque el INCAA, hasta que no se encuentre publicada en el Boletín Oficial la nómina de ganadores. En caso de incumplimiento, el proyecto se tendrá por no presentado



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el presentante restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto el PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO VII de las presentes Bases y Condiciones.

CAPITULO III – DE LOS PRESENTANTES

14.- Los PRESENTANTES pueden ser personas físicas o personas jurídicas, quiénes a los fines administrativos y legales, serán considerados los Productores Responsables de los mismos, independientemente si desempeñan otro rol en el proyecto y se los denominará directamente PRESENTANTES. Estos serán los responsables frente al INCAA, y son quiénes suscribirán los contratos respectivos en caso de resultar ganadores.

15.- Si el PRESENTANTE fuera una persona jurídica, deberá adjuntarse fotocopia debidamente certificada del Estatuto o Contrato Social actualizado de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos, así como demás documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Asimismo, deberá adjuntarse un poder otorgado por escribano público a favor de la persona responsable frente al Proyecto para el caso de no tratarse del máximo Titular del órgano social respectivo, quien será considerado el PRESENTANTE a todos los fines.

16.- El PRESENTANTE, en su rol de Productor responsable, el director y el guionista deberán acreditar una residencia fehaciente no menor a DOS (2) años en la región por la que participan. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de VEINTICUATRO (24) meses anteriores), contrato de alquiler. No siendo suficiente la simple presentación de certificado otorgado por autoridad policial. Cuando se trate de personas jurídicas las mismas deberán acreditar actividad fehaciente en la Región por la cual participan por el mismo período de tiempo.

17.- No podrá ser beneficiario del presente Concurso, toda aquella persona física o jurídica que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA, no haya dado cumplimiento pleno del Contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes sumamente negativos por parte del Tutor o Productor Delegado asignado, quedando a consideración



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

de la Gerencia de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos, la decisión final de su participación.

18.- No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES directamente vinculados a miembros del Jurado y del INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad.

CAPITULO IV – DE LAS SEÑALES ASOCIADAS

19.- El PRESENTANTE deberá acreditar un acuerdo, carta de intención o pre-contrato con al menos un Canal y/o Señal de Televisión, en adelante LA SEÑAL, ubicada/s en alguna/s de las provincias de la región por la cual participa y que se encuentre/n debidamente inscripta/s y con su respectiva/s licencia/s otorgada/s por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, pudiendo los canales de televisión de aire públicos o privados y/o las señales ser públicas, privadas o comunitarias, de donde surja claramente el compromiso de pantalla y opcionalmente el aporte financiero y/o técnico y/o artístico al que se compromete la contraparte.

20.- En el caso en el que el proyecto resulte GANADOR, el PRESENTANTE beneficiario del premio deberá suscribir un Contrato con LA SEÑAL, debidamente certificado ante Escribano Público, el cual deberá presentar en el momento de la firma del CONTRATO con el INCAA, y donde quede expresado claramente el compromiso y carácter de su aporte. Se permitirá la posibilidad de asociar a SEÑALES extra regionales, quedando la exclusividad de la exhibición sujeta a los acuerdos que celebren las partes.

21.- LA SEÑAL contará con la exclusividad del estreno, quedando sujeta la exhibición en otras señales al acuerdo que celebren las partes. Y los derechos de exhibición televisiva se enmarcan en lo establecido por la Resolución N° 1330/2012/INCAA en su Capítulo I Artículo 6°.

CAPITULO V – DE LA COMPETENCIA

22.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región del país. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

de detallan a continuación: 1) Región Centro Metropolitano: Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Región Centro Norte: Córdoba, Santa Fé; 3) Región Noreste Argentino - NEA: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos; 4) Región Noroeste Argentino - NOA: Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero. 5) Región Nuevo Cuyo: San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja; 6) Región Patagonia: La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur.

VI – DEL JURADO

23.- La presidenta del INCAA nombrará un Jurado que estará conformado por SIETE (7) miembros, quiénes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad televisiva y/o cultural. Una vez conformado el mismo, su composición se anunciará en la página Web del INCAA. De los SIETE (7) miembros del jurado, CINCO (5) de ellos serán personalidades destacadas del ámbito de la realización audiovisual, guionistas, productores, directores, de cine y televisión, miembros de los Sindicatos nucleados en la Confederación Sindical de los Trabajadores de los Medios de Comunicación Social (COSITMECOS) y de las Organizaciones que expresan las nuevas voces en el marco de la nueva Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre otros, y DOS (2) personalidades destacadas de cada Región del mismo ámbito descripto y/o especialistas en temas culturales, sociales y/o históricos de la región que se evalúa.

24.- La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

VII – DE LA SELECCIÓN

25.- El jurado interviniente preseleccionará hasta TRES (3) proyectos de TELEFILMS presentados por productores y directores independientes por cada una de las provincias del país a los efectos de participar de una instancia de taller para el fortalecimiento de las propuestas. Los mismos se realizarán en cada una de las regiones, en sedes a confirmar. El INCAA designará un equipo capacitador integrado por especialistas en las áreas de GUION, DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, todo ello con el objeto de atender las necesidades específicas de producción de las áreas geográficas correspondientes.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

26.- Deberán asistir a los talleres, sin excepción, los profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN de los proyectos que resulten preseleccionados.

27.- Culminada la instancia de taller, cada equipo participante deberá elaborar un informe debidamente desglosado en las tres áreas sobre las que se realizaron las capacitaciones. Dicho informe se entregará suscripto por todo el equipo en sobre cerrado a los Coordinadores del INCAA, quienes, a su vez, lo remitirán al Jurado que se reunirá nuevamente, a los efectos de designar UN (1) proyecto GANADOR por cada provincia del país, y UNO (1) por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE todos aquellos proyectos que consideren pertinentes.

28.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 25, de considerarlo necesario, el jurado declarará desierto en forma total o parcial el concurso. En el caso que se declare desierta alguna de las provincias, esos premios podrán ser reasignados por el Jurado respectivo, a alguna de las restantes provincias, sean éstas de la misma Región o de otras.

CAPITULO VIII – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

29.- Los PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores en cada provincia y los Canales y/o Señales asociados firmarán un CONTRATO con el INCAA para la realización del TELEFILM.

30.- Los PRESENTANTES que resulten seleccionados como ganadores, deberán inscribirse en el Registro de Productores de TV del INCAA.

31.- El citado CONTRATO implica la realización integral y entrega del TELEFILM en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota y con un aporte del INCAA de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) en caso de DOCU-FICCIÓN y/o FICCIÓN y de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) en caso de DOCUMENTAL, el cual debe ser rendido bajo las condiciones que constan en estas bases, pudiendo los productores conseguir aportes locales complementarios cualquiera sea el presupuesto total. Asimismo implica la exhibición y difusión del TELEFILM, por parte de LA SEÑAL, contando con exclusividad para su difusión durante el primer semestre de la entrega de los *Masters*.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

32.- El incumplimiento del CONTRATO a firmarse con el PRESENTANTE que resulte ganador del premio dará derecho al INCAA para que, previa intimación por DIEZ (10) días corridos, declare la caducidad del proyecto y reclame la devolución de las sumas que se hubieran entregado con más los intereses correspondientes.

CAPITULO IX – DE LOS DERECHOS

33.- Los derechos patrimoniales serán de exclusiva tenencia del productor y/o coproductores y de aquellos que detenten algún derecho sobre el TELEFILM. A los dos años de finalizada la exhibición en los Canales y/o Señales, y por considerar agotado el ciclo económico del producto en el país, los tenedores de los derechos de exhibición televisiva deberán ceder los mismos a título gratuito y de manera no exclusiva para el territorio de la República Argentina para ser emitidos por Canales Públicos, Comunitarios y Privados de baja frecuencia.

Entiéndase por ciclo económico el plazo de dos años transcurrido a partir de la finalización de su primera exhibición.

34.- La exhibición en salas o lugares de exhibición cinematográfica, muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión y/o cualquier otro medio de exhibición, se podrá realizar sólo con consentimiento del titular del TELEFILM.

CAPITULO X – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

35.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR, designado por el INCAA al TELEFILM, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto. El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

35.1.- CUOTA 1 / VEINTE POR CIENTO (20%) a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación:

35.1.a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos para el caso de personas jurídicas. Para este último caso deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por escribano público autorizando al PRESENTANTE beneficiario del premio a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

35.1.b.- Datos Bancarios del PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

35.1.c.- Constancia de Inscripción del PRESENTANTE beneficiario del premio ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), impresa de la página web de dicho organismo ([http:// www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).

35.1.d.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Productores de Televisión del INCAA de donde surja el Código respectivo.

35.1.e.- Copia certificada del formulario de registro de LA OBRA emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

35.1.f.- Autorización debidamente certificada del Autor, cuando éste sea distinto al PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA por parte del Autor a el PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del TELEFILM en el marco del presente Concurso.

35.1.g.- UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

35.1.h.- En el caso de que el Canal y/o Señal sea coproductor del TELEFILM, debe presentar el Contrato entre el PRESENTANTE y LA SEÑAL, de donde surja claramente el aporte financiero y/o técnico y/o artístico al que se compromete la contraparte.

35.2.- CUOTA 2 / CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez acreditado el inicio del rodaje del TELEFILM.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación:

35.2.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

35.2.b.- Nota del PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

35.2.c.- UN (1) DVD (Video PAL) que contengan al menos DIEZ (10) minutos del material registrado en bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del TELEFILM.

35.2.d.- UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Rodaje definitivo.

35.2.e.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe la etapa preparatoria, el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y el Cronograma de rodaje definitivos.

35.2.f.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente, presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

35.3.- CUOTA 3 / VEINTE POR CIENTO (20%) una vez finalizado el rodaje e iniciando la postproducción.

A los efectos del pago de la presente Cuota, la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación:

35.3.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

35.3.b.- Nota del PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de la postproducción.

35.3.c.- UN (1) disco rígido externo (con las características descriptas en el Anexo VIII que contenga los siguientes directorios y archivos: a) UN (1) directorio denominado MATERIAL BRUTO que contenga al menos TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto, en calidad HDV o HD, con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del TELEFILM; b) UN (1)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

directorio denominado MATERIAL PREEDITADO, con al menos QUINCE (15) minutos de material editado en HDV o HD con placa inicial que indique pertenencia al título del TELEFILM y que acredite el inicio de la postproducción; c) UN (1) directorio denominado MATERIAL DE DIVULGACION que contenga al menos QUINCE (15) minutos de imágenes que sean seleccionadas especialmente por el PRESENTANTE beneficiario del premio para que el INCAA genere materiales de difusión durante la producción del TELEFILM.

35.3.d.- Los discos rígidos detallados en el punto precedente serán devueltos al PRESENTANTE beneficiario del premio una vez que la Coordinación del Concurso haya cumplido los procedimientos pertinentes.

35.3.e.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR, firmada en original, donde se apruebe la finalización del rodaje y el comienzo de la postproducción.

35.3.f.- Rendición total o parcial de gastos de la CUOTA 2 suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total acumulado como recepción de las CUOTAS 1 y 2. A tales fines en esta instancia el PRESENTANTE beneficiario del premio podrá rendir -en caso de corresponder- gastos pendientes de la CUOTA 1.

35.4.- CUOTA 4 / VEINTE POR CIENTO (20%) luego de la aprobación técnica del *Master* del TELEFILM, de la aprobación total de la Rendición General de Gastos y del estreno del TELEFILM en LA SEÑAL correspondiente.

A los efectos del pago de la presente Cuota la Coordinación del Concurso deberá disponer de la siguiente documentación:

35.4.a.- Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

35.4.b.- Rendición total o parcial de gastos de la CUOTA 3 suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional Nacional o Provincial correspondiente presentado según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total acumulado como recepción de las CUOTAS 1, 2 y 3. A tales fines en esta instancia



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

el PRESENTANTE beneficiario del premio podrá rendir -en caso de corresponder- gastos pendientes de la CUOTA 1 y 2.

35.4.c.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música y cualesquiera otras utilizadas en la producción del TELEFILM, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

35.4.d.- DISCOS RIGIDOS TRANSPORTABLES. UN (1) Disco Rígido Externo (con las características descriptas en el Anexo VIII conteniendo los siguientes directorios y archivos: 1) UN (1) directorio denominado MASTER A, conteniendo UNA (1) Subcarpeta. Dentro de la Subcarpeta deberá copiarse el Archivo de Video en calidad HDV o HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VIII) correspondiente a la versión del TELEFILM, en el cual deberán incluirse las respectivas placas de agradecimiento o canje. El TELEFILM tendrá una duración de CUARENTA Y OCHO (48) minutos, dividido en DOS (2) bloques de VEINTICUATRO (24) minutos cada uno de ellos, separados por un *chart* con artística institucional del TELEFILM de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. A continuación se dejarán TREINTA (30) segundos de negro y seguidamente se incluirán las Tomas de Seguridad, que consisten en todos aquellos planos -en su duración exacta de edición en el TELEFILM -a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.), en su versión *clean*, es decir sin la gráfica aplicada. Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en el TELEFILM; 2) Asimismo, dentro de las mencionadas Subcarpetas correspondientes al TELEFILM, deberá agregarse otro directorio (una segunda subcarpeta) denominada AUDIO, la que contendrá los Archivos de Audio correspondientes a la Banda Internacional. La Banda Internacional se conformará con CINCO (5) Archivos de Audio, con la misma duración y el mismo *Time Code* del TELEFILM, y/o de cada Capítulo, (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII), donde el primer archivo corresponderá a los Diálogos; el segundo a los Ambientes y Efectos; el tercero a la Mezcla Completa en Audio MIX; el cuarto a la Música; y el quinto a la Narración (Locuciones, Voz en *off*, etc.); 3) Del Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse otra Subcarpeta denominada PACK GRAFICO (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VIII) conteniendo: a) UN (1) Archivo de Gráfica de la APERTURA del TELEFILM ; b) UN (1)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Archivo de Gráfica para los SEPARADORES del TELEFILM; c) UN (1) Archivo de Gráfica para los ZOCALOS del TELEFILM; d) UN (1) Archivo de Gráfica para la/s TIPOGRAFIA/S del TELEFILM ; e) UN (1) Archivo de Texto conteniendo la transcripción de los Diálogos con sus respectivos *Time Codes* de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); f) UN (1) Archivo de Texto -si correspondiese- conteniendo la transcripción de la Locución con sus respectivos *Time Codes* de entrada y salida (según las especificaciones del Anexo VIII); y g) UN (1) Archivo de Texto conteniendo los *Time Codes* de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a), b), c) y d); 4) Del mismo Directorio Raíz (MASTER A) deberá desprenderse la Subcarpeta denominada MATERIAL DE DIVULGACION, la que contendrá SIETE (7) Archivos de Video (con las especificaciones establecidas en el Anexo VIII, conteniendo piezas de divulgación, cuyas imágenes se desprendan mayoritariamente del TELEFILM, a los fines de promoción del mismo y del fondo administrado por la Gerencia de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos. El material de divulgación estará compuesto por las siguientes partes integrantes: a) El TELEFILM en formato MPEG-4, subtulado al inglés (según las especificaciones estipuladas en el Anexo VIII para la inclusión por parte del INCAA, en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales; b) Entrevistas al director y/o actores y/o guionista/s y/o técnicos, hablando de la experiencia de haber participado del Concurso de TELEFILMS organizado por la Gerencia de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos y de haber tenido la posibilidad de realizar UN (1) TELEFILM (TRES (3) minutos); c) Imágenes del *backstage* de la realización del TELEFILM (en el que se observe el equipo trabajando) (CINCO (5) minutos); d) *trailer-spot* televisivo del TELEFILM (DIEZ (10) segundos); e) una invitación final del Director a compartir el material por LA SEÑAL (DIEZ (10) segundos); f) Un *trailer* de difusión del TELEFILM, de TRES (3) minutos de duración y; g) una versión reducida del mismo de TREINTA (30) segundos de duración. Todas las piezas deberán ser realizadas con las imágenes generadas en la realización del TELEFILM y utilizando la información y la investigación ya existentes, sin que sea necesario (excepto que el PRESENTANTE beneficiario del premio así lo desee) un trabajo adicional de investigación ni de rodaje; h) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación del TELEFILM en archivos con formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; i) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General del TELEFILM (mínimo 250 caracteres, máximo 400 caracteres) y



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

un *storyline*; *release* para la prensa (máximo 3200 caracteres); resumen para carpeta de divulgación (máximo 120 caracteres), ficha técnica completa del TELEFILM y *currículum* resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada *Currículum Vitae*); j) UN (1) afiche de publicidad del TELEFILM, en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 52 x 62 centímetros, escala CMYK, que deberá poseer en su parte inferior una franja blanca con las logomarcas especificadas en el ANEXO IX; 5) Por último debe desprenderse del directorio Raíz, una Subcarpeta denominada DOCUMENTACION TECNICA, donde deberá agregarse copia digital de la Ficha Técnica del TELEFILM, la que será entregada y supervisada por EL TUTOR.

35.4.e.- UN (1) DVD (Video PAL) del TELEFILM terminado con audio MIX (Mezcla Completa) en la versión del MASTER A.

35.4.f.- UN (1) DVD (Video PAL) conteniendo las piezas de divulgación descriptos en el punto precedente con audio MIX (Mezcla Completa).

35.4.g.- UN (1) afiches de publicidad del TELEFILM impresos en papel ilustración de entre 150 y 180 gramos, tamaño 52 x 62 centímetros, que deberán poseer en su parte inferior una franja blanca con las logomarcas especificadas en el ANEXO IX.

35.4.h.- Los Discos Rígidos, *Masters* y los *Submasters* descriptos en el presente punto deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VIII. Asimismo los Discos Rígidos y los DVD's deberán entregarse con el diseño de *Stamping* Institucional que oportunamente será entregado por los organizadores del Concurso a través de los respectivos Tutores.

35.4.i.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la postproducción, y de la aprobación técnica y formal del TELEFILM.

35.4.j.- UNA (1) copia del Informe del TUTOR donde se apruebe la calidad del *Master* entregado en DVD, discos u otros soportes físicos.

35.4.k.- Certificado de Apto Técnico definitivo.

36.- El PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito de la CUOTA 4, para presentar la Rendición de Gastos pendientes que eventualmente tuviera de las CUOTAS 1, 2, 3 y el total de la CUOTA 4. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la CUOTA 4 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento -sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa- será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y por consiguiente para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco de los concursos que gestiona el INCAA. En caso de incumplimiento, el INCAA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses que pudieran corresponder.

37.- En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Gerente de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos del INCAA queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

CAPITULO XI – DEL SEGUIMIENTO

38.- La Presidenta del INCAA designará UN (1) TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral del TELEFILM.

39.- Los ganadores considerarán de buena fé los aportes efectuados por el TUTOR designado y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido del TELEFILM y su realización.

CAPITULO XII – DE LA COMERCIALIZACION

40.- Con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene los derechos para la comercialización internacional del TELEFILM sin límite de tiempo ni territorio y de conformidad al contrato que haya celebrado con LA SEÑAL, con la sola excepción del territorio argentino, sin exclusividad, para ser emitido en Canales Públicos, Comunitarios y Privados de baja frecuencia, incluido "INCAA TV".



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CLAUSULA XIII – DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

41.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de MÁS CINE MÁS TV e INCAA, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO IX que se adjunta al presente y cuando corresponda el *roll* con la nómina de autoridades y funcionarios responsables de la ejecución del presente Concurso, todo ello de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes. Asimismo, la señal de referencia (barras, *charter* de inicio, *countdown*), las logomarcas y el *chart* con la artística Institucional serán entregados por los organizadores del Concurso a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el INCAA.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por el INCAA previo a la entrega del material.

42.- En los créditos del TELEFILM así como en lo que respecta a las placas de agradecimiento o canje del presente Concurso y en toda publicidad que de la misma se realice deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII de la Ley 26.522 en aquello que fuera pertinente, en materia de publicidad.

CAPITULO XIV – DE LAS OBLIGACIONES

43.- Son responsabilidades del INCAA:

43.1.- Efectuar el pago al PRESENTANTE beneficiario del premio, de los montos previstos, en función de la solicitud realizada por la Coordinación del Concurso de conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Pliegos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

43.2.- Contratar a los tutores.

43.3.- Colaborar con el TUTOR designado, las veces que este lo requiera, en el seguimiento del proceso de producción del TELEFILM.

43.4.- Ejercer las sanciones contempladas para el caso de incumplimiento por parte del PRESENTANTE beneficiario del premio en las presentes Bases y Pliegos, en caso de corresponder.

44.- Son OBLIGACIONES del PRESENTANTE beneficiario del premio:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

44.1.- Producir integralmente el TELEFILM, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al TUTOR cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

44.1.a.- Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración al TELEFILM, deberán obtener previa y formal autorización del TUTOR.

44.2.- Realizar la producción del TELEFILM, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

44.3.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización del TELEFILM.

44.4.- Colaborar con las solicitudes del TUTOR y/o el INCAA efectuadas para fines de fiscalización y/o informes sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización del TELEFILM.

44.5.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados de acuerdo a la normativa vigente.

44.6.- Proveer al TUTOR los materiales e informes pertinentes.

44.7.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, conexos o cualesquiera otros sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

utilizadas en la producción del TELEFILM objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

44.8.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas físicas, jurídicas y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual para la realización del TELEFILM.

44.8.a.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de referidas autorizaciones, literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al INCAA por cualquier reclamo en tal sentido.

44.8.b.- Por consiguiente, el PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del TELEFILM , y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, costas y honorarios.

45.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral del TELEFILM y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción del TELEFILM.

46.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con el INCAA.

47.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto del TELEFILM, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización del TELEFILM.

48.- Considerar de buena fe los aportes efectuados por EL TUTOR designado y acoger sus sugerencias con respecto al contenido del TELEFILM y su realización.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

49.- Cumplir con las especificaciones técnicas que se adjuntan a las presentes Bases como ANEXO VIII.

50.- Son obligaciones de LA SEÑAL:

50.1.- Exhibir y difundir el TELEFILM en un período no mayor a los 90 días corridos desde la finalización del mismo, contando con exclusividad para su difusión durante el primer semestre de la entrega del *Master*.

50.2.- En caso de constituirse en coproductor, realizar el aporte financiero y/o técnico y/o artístico comprometido, o al equivalente de su valoración financiera en aportes técnicos y artísticos.

50.3.- Producir y exhibir en su grilla y cualquier otro medio publicitario los *teaser* y los *spots* para la difusión del TELEFILM y del estreno del mismo con el objetivo de promover la divulgación del TELEFILM asumiendo los costos necesarios.

CAPITULO XV – DE LAS SANCIONES

51.- Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y *masters*, por parte del PRESENTANTE beneficiario del premio, o la no exhibición del mismo por parte del Canal y/o Señal, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL TUTOR informará dicha situación, a la Coordinación del Concurso del INCAA, quién podrá intimar al PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el proyecto y exigírsele la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses correspondientes y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

52.- Asimismo, en caso que los Archivos y *Masters* finales no superaran el control de calidad, el PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación que en el párrafo anterior.

53.- La firma del futuro contrato por parte del PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para el INCAA el compromiso de exhibición del material en su señal u otras señales, como así



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

tampoco sobre reclamos que pudieran surgir por parte de los participantes directos o indirectos del TELEFILM.

54.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA.

CAPITULO XVI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

55.- Es a cargo del PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual de la obra audiovisual así como la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, el PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual, y se compromete a mantener indemne al INCAA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o contraparte, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del contrato que oportunamente celebre, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, costas y honorarios.

56.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución que aprueba la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

57.- Para todos los efectos de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los Proyectos.

Deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs por ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1º, Código Postal C1073AAG, desde el 27 de junio hasta el 16 de agosto de 2012 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva.

El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso.

Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos.

El sobre o caja deberá estar dirigido a:

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION - CONCURSO TELEFILM

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

- 1 - Nombre del Concurso al que se presenta.
- 2 - Título del Proyecto.
- 3 - Región y Provincia por la que participa.
- 4.- Nombre del presentante, número de documento, teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico del mismo.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

A - DOCUMENTACION

B - PROYECTO

C - COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

A.- DOCUMENTACION:

A.1 DEL PRESENTANTE:

A.1.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRESENTANTE.

A.1.2.- Anexo III o Anexo IV, -sea persona física o jurídica- y Declaración Jurada del Anexo VII (los que se adjuntan a la presente y que también se podrán descargar de www.incaa.gov.ar). Estos Anexos solo deben ser completados por el PRESENTANTE del Proyecto.

A.1.3.- Anexo VI (el que se adjunta a la presente y que también se podrá descargar de www.incaa.gov.ar).

A.1.4.- Carta del presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.1.5.- Carta del presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

A.1.6.- Constancia de inscripción ante la AFIP.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.1.7.- Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) del presentante, así como de los 3 profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los DOS (2) años en la región y provincia por la que participan. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de VEINTICUATRO (24) meses anteriores), contrato de alquiler. No siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía.

A.1.8.- Para el caso de las personas jurídicas, deberán también presentar fotocopia certificada por escribano público del Estatuto o Contrato Social actualizado, de donde surja el domicilio legal y la última distribución de cargos, así como demás documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.1.9.- Currículum Vitae (antecedentes no excluyentes) de los participantes.

A.1.10.- El PRESENTANTE, deberá acompañar el acuerdo, carta de intención o precontrato con el/los CANAL/LES y/o SEÑAL/LES TELEVISIVA, debiendo presentarlo debidamente certificado por escribano público en caso que el proyecto resulte ganador, el cual deberá presentarlo al momento de la firma del contrato de acuerdo a las bases y condiciones del presente concurso.

A.1.11 .- En caso de que el presentante, lo haga asociado una productora, deberá acompañarse el contrato de coproducción correspondiente con las firmas de las partes autenticadas por escribano público.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.2.1.- Copia certificada de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA, la simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o certificada ante Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra. En este último caso la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.2.- Autorización y/o cesión de los derechos de uso del guión cuando el autor del argumento sea distinto al PRESENTANTE. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor del argumento al PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada (escribano público o entidad bancaria) y en la que deberá coincidir el título de la obra con el registrado en el punto A.2.1, La certificación deberá realizarse ante Escribano Público, Juez o mediante certificación de firma bancaria.

A.2.3. Autorización por escrito del autor/autores de la obra preexistente en caso de no ser él mismo el autor del guión del proyecto con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria.

A.2.4.- Cesión de derechos que correspondan con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria.

B.- PROYECTO, el que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Región y Provincia por la que participa y nombre del PRESENTANTE.

B.1.1.- Sinopsis de General del TELEFILM (DOS (2) carillas máximo).

B.1.2.- Guión del TELEFILM.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

B.1.3.- Propuesta Estética del TELEFILM, concepción de los elementos visuales y sonoros.

B.1.4.- Listado de equipo técnico y elenco (en caso de corresponder) tentativo.

B.1.5.- Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción

B.1.6.- Presupuesto de Producción (ANEXO V, el que se adjunta a la presente y que también se podrá descargar de www.incaa.gov.ar).

B.1.7.- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2) copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en soporte DVD, siguiendo las especificaciones aquí descritas:

C.1.- Los DVD deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (*portable document format*) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un *demo reel*, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela IMÁGENES, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (*Joint Pictures Experts Group* - .JPEG) como máximo; y/o b) UN (1) *demo reel*, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (*Audio Video Interleave*. AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (*Waveform Audio File Format* - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes), el peso total del material grabado en el DVD no podrá ser superior a los 4.5 GB (Gigabytes) que es el máximo promedio de capacidad de un DVD estándar. Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO III

**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION
CONCURSO TELEFILM**

PERSONA FISICA

NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
CUIT / CUIL	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
NACIONALIDAD	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV

**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION
CONCURSO TELEFILM**

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL	
CUIT/ CUIL	
IVA	
DIRECCION POSTAL	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
PAIS	
TELEFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE y APELLIDO	
DNI	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO V

**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA TELEVISION
-CONCURSO TELEFILM**

PRESUPUESTO						
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS			SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUION					
1.1	GUION ORIGINAL					
1.2	INVESTIGACION					
1.3	CESION DE DERECHOS de Guionista y/o Autor					
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO					
1.5	BIBLIOGRAFIA					
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACION					
						SUBTOTAL RUBRO 1
2	ARCHIVO					
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL					
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO					
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO					
						SUBTOTAL RUBRO 2
3	DIRECCION					
3.1	DIRECTOR					
						SUBTOTAL RUBRO 3
4	PRODUCCION					
4.1	PRODUCTOR GENERAL					
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO					
4.3	JEFE DE PRODUCCION					
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION					
						SUBTOTAL RUBRO 4



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

5		EQUIPO TECNICO				
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION					
5.2	CONTINUISTA					
5.3	DIRECTOR DE FOTORAFIA					
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA					
5.5	GAFFER					
5.6	CAMAROGRAFO					
5.7	ASISTENTE DE CAMARA					
5.8	ELECTRICOS					
5.9	DIRECTOR DE SONIDO					
5.10	ASISTENTE DE SONIDO					
5.11	SONIDISTA EN RODAJE					
5.12	MONTAJISTA / EDITOR					
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION					
5.14	DIRECTOR DE ARTE					
5.15	ESCENOGRAFO					
5.16	UTILERO					
5.17	VESTUARISTA					
5.18	MAQUILLADORA					
5.19	OTROS					
					SUBTOTAL RUBRO 5	
6		ELENCO ARTISTICO				
6.1	ELENCO PRINCIPAL					
6.2	ELENCO SECUNDARIO					
6.3	BOLO MAYORES					
6.4	BOLO MENORES					
6.5	EXTRAS					
6.6	OTROS					
					SUBTOTAL RUBRO 6	
7		CARGAS SOCIALES				



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

7.1	S.A.T					
7.2	S.I.C.A.					
7.3	A.A.A.					
7.4	SADEM					
7.5	SUTEP					
7.6	OTROS					
						SUBTOTAL RUBRO 7
8	VESTUARIO					
8.1	COMPRA DE MATERIALES					
8.2	REALIZACIONES					
8.3	ACCESORIOS					
8.4	ALQUILERES					
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA					
						SUBTOTAL RUBRO 8
9	MAQUILLAJE					
9.1	COMPRA DE MATERIALES					
9.2	ALQUILERES					
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS					
						SUBTOTAL RUBRO 9
10	UTILERIA					
10.1	ALQUILERES					
10.2	COMPRAS					
10.3	REALIZACIONES					
						SUBTOTAL RUBRO 10
11	ESCENOGRAFIA					
11.1	LOCACIONES					
11.2	COMPRA DE MATERIALES					
11.3	REALIZACIONES					
						SUBTOTAL RUBRO 11
12	MOVILIDAD					
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN					



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA					
12.3	TAXIS					
12.4	REMISES					
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS					
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA					
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN					
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS					
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS					
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS					

SUBTOTAL RUBRO 12

13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO					
13.1	PREPRODUCCION					
13.2	RODAJE					
13.3	POSTPRODUCCION					

SUBTOTAL RUBRO 13

14	MUSICA					
14.1	DERECHOS SADAIC					
14.2	COMPOSITOR					
14.3	MUSICOS					
14.4	SALA DE GRABACIÓN					
14.5	OTROS DERECHOS					

SUBTOTAL RUBRO 14

15	MATERIAL VIRGEN					
15.1	TAPES HD / HDV					
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO					
15.3	PELÍCULA NEGATIVO					



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

15.4	PELÍCULA POSITIVO					
15.5	INTERNEGATIVO					
15.6	FOTO FIJA					
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD					
15.8	BETACAM DIGITAL					
15.9	OTRO					

SUBTOTAL RUBRO 15

16	PROCESO DE LABORATORIO					
16.1	CORRECCION DE COLOR					
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS					
16.3	EDICION DIGITAL					
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION					

SUBTOTAL RUBRO 16

7	PROCESO DE SONIDO					
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION					
17.2	SALA					
17.3	REGRABACIÓN					
17.4	DOBLAJE					
17.5	SONORIZACIÓN					
17.6	EDICIÓN EFECTOS					
17.7	REGALÍAS					
17.8	OTROS					

SUBTOTAL RUBRO 17

18	FUERZA MOTRIZ					
18.1	ALQUILER DE GENERADOR					
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR					
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS					

SUBTOTAL RUBRO 18

19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO					
-----------	---	--	--	--	--	--



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

19.1	EQUIPOS DE CAMARA					
19.2	EQUIPOS DE LUCES					
19.3	EQUIPOS DE SONIDO					
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS					
						SUBTOTAL RUBRO 19
20	EFFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES					
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR					
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN					
20.3	REALIZACION DE EFECTOS					
						SUBTOTAL RUBRO 20
21	ADMINISTRACION					
21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX					
21.2	TELEFONIA MOVIL					
21.3	UTILES / PAPELERIA					
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE					
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL					
21.6	TRAMITES Y PERMISOS					
21.7	SERVICIOS VARIOS					
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA					
22	SEGUROS					
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO					
22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.					
23.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL					
						SUBTOTAL RUBRO 22
23	SEGURIDAD					
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES					
						SUBTOTAL RUBRO 23
						SUBTOTAL GENERAL RUBROS



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VI

Datos del Proyecto

Título del TELEFILM

Género y Formato

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5	<input type="checkbox"/>
6 a 12	<input type="checkbox"/>
13 a 15	<input type="checkbox"/>
16 a 19	<input type="checkbox"/>
20 a 30	<input type="checkbox"/>
30 a 50	<input type="checkbox"/>
Más de 50	<input type="checkbox"/>

Sexo

Masculino	<input type="checkbox"/>
Femenino	<input type="checkbox"/>

Nivel Socioeconómico

A	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>
F	<input type="checkbox"/>

Nivel Educativo

Primario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Primario Completo	<input type="checkbox"/>
Secundario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Secundario Completo	<input type="checkbox"/>
Terciario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Terciario Completo	<input type="checkbox"/>
Universitario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Universitario Completo	<input type="checkbox"/>
Cuarto Nivel	<input type="checkbox"/>

2.- Qué temática aborda:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General	<input type="checkbox"/>
Educativa	<input type="checkbox"/>
Científica	<input type="checkbox"/>
Cultural	<input type="checkbox"/>
Entretenimiento	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para la TV:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
				Otros	<input type="checkbox"/>

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver el TELEFILM?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos del TELEFILM o estarán más interesadas en verlo? ¿Cuáles? ¿Por qué?



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VII

DECLARACION JURADA

AL ING. GERMAN CALVI – Gerente de la Gerencia de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión, Internet y Videojuegos.

Yo, _____

PRESENTANTE del Proyecto, _____

DNI N° _____.-

con domicilio en _____

Provincia de _____.-

Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del Concurso de TELEFILMS.

Que entiendo y acepto los Artículos del llamado a Concurso referidos a la prohibición de participar en otro Concurso Nacional o Internacional hasta la publicación en el Boletín Oficial de la lista de ganadores.

Entiendo, a su vez, que de haber resultado ganador de algún Concurso del INCAA ó del Plan Operativo de Promoción y Fomento de Contenidos Audiovisuales Digitales, no podré acceder a ningún beneficio de la presente convocatoria hasta tanto no haya cancelado todas las obligaciones derivadas del respectivo Contrato. Todo ello con anterioridad al Dictamen Final del Jurado interviniente.

Asimismo declaro que el presente Proyecto no ha resultado seleccionado para su realización en otro Concurso Nacional o Internacional.

Que reúno los requisitos necesarios para participar del Concurso mencionado.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

FIRMA y ACLARACION



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VIII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.- Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25fps) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio del PRESENTANTE beneficiario del premio la decisión de uno u otro formato.

A.1.- La calidad del material debe ser óptima para su posterior transmisión y/o reproducción. El soporte de entrega no deberá encontrarse dañado. La imagen debe estar bien iluminada y libre de ruido excesivo, de ganancia y alta compresión digital. La imagen debe estar libre de *flares* (destellos) y reflexiones. Los objetivos no pueden contener marcas de suciedad como así obstáculos en la totalidad de la óptica. Las ópticas no deben generar aberraciones en los bordes de la imagen. El MASTER FINAL no deberá tener *dropouts* o cualquier otra anomalía de video/audio. El telefilm entregado debe contener señal de referencia (barras de color, placa de inicio, *countdown*) al comienzo, todo ello de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas. Las barras de color al comienzo del telefilm deben ser barras EBU al 75% de saturación y llenar la trama de 16:9 (ver imagen 1). No deberá utilizarse Barras de Color SMPTE (ver imagen 2)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales



Imagen 1



Imagen 2

A.2.- CAMPOS. Todo el material entrelazado deberá ser *upper field first*. En caso de utilizar material de archivo proveniente de otras fuentes, corroborar la correcta interpretación del orden de los campos en un monitor de video.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

A.3.- TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD. Las Tomas de Seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en el telefilm que hayan tenido algún tipo de gráfica aplicada (zócalos, subtítulos, etc.), con la misma duración que en el telefilm pero sin la gráfica. Todos los *masters* del telefilm deben incluir al final un segmento conteniendo las Tomas de Seguridad. Al final de cada telefilm se deben dejar TREINTA (30) segundos de negro y luego agregar todas las tomas que contengan gráfica ordenadas cronológicamente según hayan sido utilizadas.

A.4.- GRÁFICAS. El *Pack* Gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos MASTER FINALES de cada TELEFILM.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 *píxels*, a 25 cuadros por segundo con su respectivo canal *Alpha* en caso que corresponda. El formato de los archivos que componen el *Pack* Gráfico podrá ser QuickTime *self-contained* con *códec Animation* o PNG, o Secuencia de cuadros PNG. Para este último caso se deberá guardar cada pieza en un directorio separado.

A.4.a.- LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE. Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal forma que su lectura sea clara tanto en HD como SD *letterbox*. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y el telefilm podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

A.4.b.- CRÉDITOS. Los créditos no deben durar más de TREINTA (30) segundos y deben entrar o salir por corte o por *fade*. Evitar los créditos rodantes ya que dependiendo de la velocidad vertical pueden generar problemas de entrelazado.

A.5.- CONFIGURACIÓN DE INICIO DEL TELEFILM. El TELEFILM entregado en forma de archivo digital deberá cumplir la siguiente configuración:

INICIO	FINAL	DURACIÓN	VIDEO	AUDIO
00:59:00:00	00:59:29:24	00:00:30:00	Barras EBU al 75% de saturación	Tono de referencia de 1 kHz a -



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

				20dBFS en canales 1 y 2
00:59:30:00	00:59:49:24	00:00:20:00	Placa del telefilm (Información)	Sin Audio
00:59:50:00	00:59:57:24	00:00:08:00	Contador 10 a 3 (Countdown)	Tono audible de 1 <i>frame</i> en cada cambio de segundo
00:59:58:00	00:59:58:00	00:00:00:01	Cuadro Blanco	Tono 1 kHz
00:59:58:01	00:59:59:24	00:00:01:24	Negro	Silencio
01:00:00:00			Inicio del telefilm	Audio del telefilm
01:00:00:00	01:25:59:24	00:26:00:00	telefilm	Audio del Telefilm + <i>Fade to</i> silencio en el punto final

A.5.a.- PLACA DE TELEFILM. Se deberá incluir al comienzo del TELEFILM Informativa que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre del TELEFILM
- b) Productora
- b) Duración del TELEFILM
- d) Cantidad de bloques
- e) *Timecode* de entrada y de salida de cada bloque
- f) *Timecode* de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- g) Fecha de creación del *Master*



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

h) Configuración de canales de audio

A.6.- TELEFILM CON MAS DE UN (1) BLOQUE. En caso de que el contenido del telefilm este compuesto por más de UN (1) bloque, los mismos deberán estar separados por una placa con artística institucional del TELEFILM de DIEZ (10) segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada telefilm y las Tomas de Seguridad deberán estar contenidas en UN (1) solo archivo de Video y Audio.

Esquema de un TELEFILM de 1 solo bloque:

BARRAS	PLACA <i>Countdown</i>	TELEFILM	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	---------------------------	----------	-----------------	-------------------------------

Esquema de un TELEFILM de 2 bloques:

BARRAS	PLACA <i>Countdown</i>	BLOQUE 1	PLACA SEPARADORA 10"	BLOQUE 2	30" de NEGRO	TOMAS LIMPIAS DE SEGURIDAD
--------	---------------------------	----------	----------------------------	----------	-----------------	-------------------------------

A.7.- PLANILLA DE ENTREGA DE MASTERS. El TELEFILM deberá ir acompañado de una ficha técnica que será provista por EL TUTOR. Esta ficha, una vez completada, deberá entregarse impresa a EL TUTOR para su elevación a la Coordinación del Concurso del INCAA, agregándose también en forma digital dentro del disco rígido que contiene los *Masters* en el directorio "DOCUMENTACION_TECNICA".

A.8.- VALORES DE VIDEO EN MASTERS. Los niveles blancos de video no deben exceder 1 Volt para las señales componentes y los niveles negros del TELEFILM no deben extenderse debajo de 0mV. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia del TELEFILM se deben *clipear*



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

excesivamente. Los niveles generales de video deben seguir las especificaciones ITU709-5 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.709/es>) para señales de alta definición (HD) e ITU601-7 (<http://www.itu.int/rec/R-REC-BT.601/es>) para señales estándares (SD), donde los mencionados niveles de video deberán encuadrarse entre 0 y 700 mV o entre 16 y 235 colores si se mide en forma digital. Los niveles corresponden tanto a luminancia como a niveles en RGB.

A.8.a.- NIVELES DE CROMA EN LA SEÑAL DE VIDEO COMPUESTO. Los niveles de croma no deben exceder los 700mV y tampoco caer debajo de 0mV, medidos con un *offset* de 350mV. Los niveles ilegales deben ser limitados para prevenir la sobremodulación en la etapa de transmisión, lo que daría como resultado pérdida de fidelidad de color y de detalle.

A.8.b.- RELACIÓN DE ASPECTO. Todo el material debe ser registrado y entregado con una relación de aspecto de 16:9. Eventualmente, y en casos especiales, los archivos que se exporten en SD deberán entregarse con una relación de aspecto 16:9 anamórfico.

A.9.- ESPECIFICACIONES DE LA ZONA SEGURIDAD DE TEXTO PARA MASTERS. Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536 por 864 *píxels*, empezando 192 *píxels* desde el margen izquierdo y 108 *píxels* desde el margen superior de la imagen y terminando 1728 *píxels* desde el margen izquierdo y 972 *píxels* desde el margen superior (ver imagen 3). Se deberá consultar a EL TUTOR la dirección *web* para bajar un archivo de referencia si fuera necesario.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

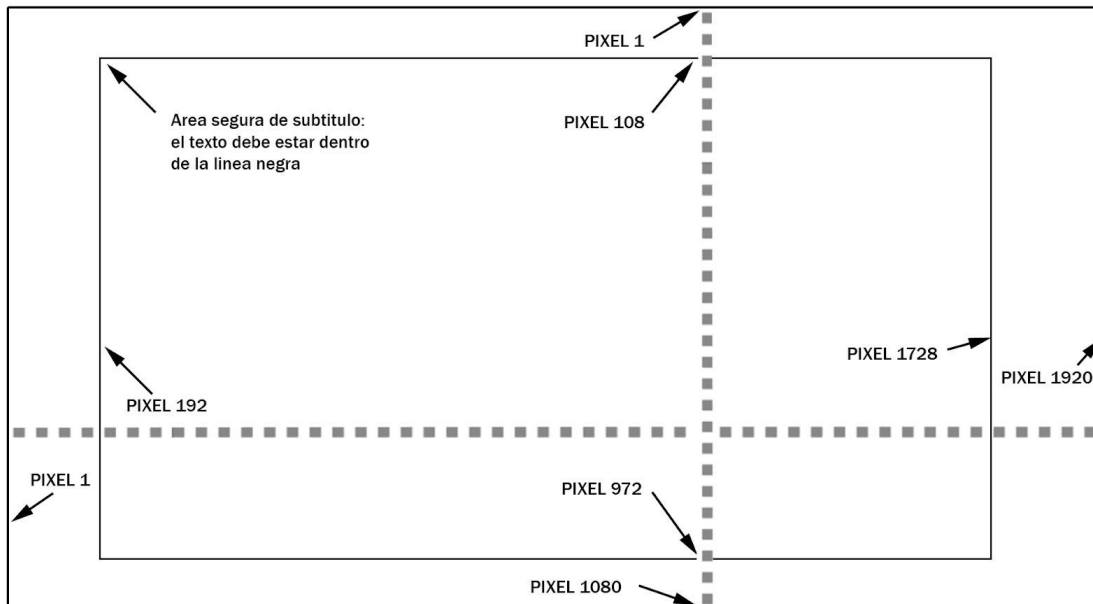


Imagen 3

A.10.- MATERIAL DE ARCHIVO. En caso que EL TELEFILM utilice material de archivo que se encuentre registrado o resguardados en otro soporte, formato, o en una calidad inferior a la estipulada en el presente documento, la calidad de los mismos, su inclusión y eventual tratamiento formal deberá ser aprobado previamente por EL TUTOR, debiéndose asimismo considerar lo estipulado en los puntos A.10.a. y A.10.b.

A.10.a.- CALIDAD GENERAL DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El Material de archivo debe tomarse de la mejor fuente disponible, y generar las mejoras necesarias en conceptos de restauración tanto de video como de audio.

A.10.b.- RELACIÓN DE ASPECTO DEL MATERIAL DE ARCHIVO/ARCHIVO DE NOTICIAS. El material de archivo SD, cuando sea posible, deberá ser ampliado para cubrir la trama 16:9, sin comprometer la calidad de la imagen o la composición. De lo contrario pueden presentarse en un formato *pillarbox* (ver imagen 4) con bandas negras a los laterales para mantener la relación de aspecto original. Se podrá aplicar algún elemento gráfico o efecto a los "pilares" laterales para que no queden negros y aparezcan más integrados dentro de la pantalla 16:9. También



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

se podrá optar por una relación de aspecto intermedia entre 4:3 y 16:9, pero consistente a lo largo de todo el material de archivo.

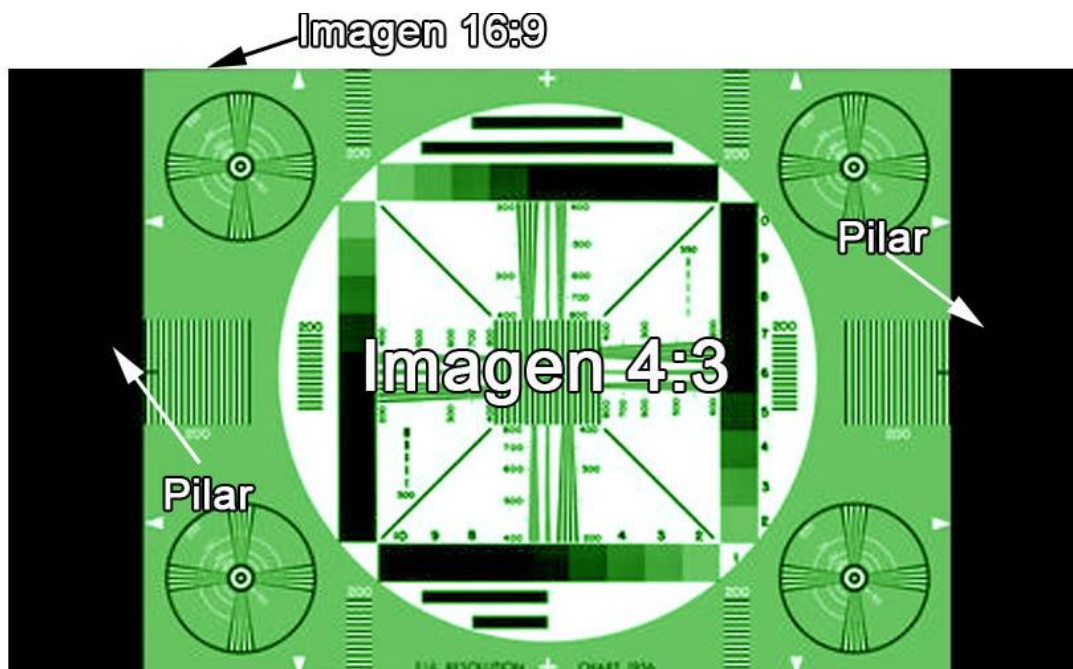


Imagen 4

B.- ESPECIFICACIONES DE AUDIO GENERALES. El sonido deberá grabarse correctamente. El ruido de fondo debe mantener una presencia mínima y en los picos máximos no debe presentar distorsión. El audio debe estar libre de señales espurias, como *clics*, ruidos, zumbidos y distorsión analógica.

Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena representada y el rango dinámico no debe ser excesivo. El audio debe ser adecuado para toda la gama de situaciones. El archivo MASTER FINAL debe contener DOS (2) canales de audio con la mezcla completa del programa en estéreo. En el directorio "AUDIO" del telefilm deben estar incluidas las pistas de audio completas (Full Mix) y las pistas de audio secundarias (Música, Efectos, Diálogos y Locución) en formato *Broadcast Wave* (.wav) a 48kHz como se indica en el punto D.3 de este documento técnico.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

B.1.- FASE DE AUDIO. Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase, la mezcla final debe ser mono-compatible.

B.2.- NIVELES DE AUDIO. Los niveles picos de audio, para todos los canales, nunca deberán superar los -10 dBFS y deben modular por encima de -20 dBFS para los Diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la Música o los Efectos Especiales, salvo en ocasiones que lo justifique dramáticamente.

B.3.- BANDA DE AUDIO INTERNACIONAL. El TELEFILM debe incluir su respectivo archivo de audio con Banda Internacional. El Archivo de Banda Internacional consiste en una Serie de Archivos de Audio *Broadcast Wave* (BWAV) con una frecuencia de muestreo (*Sample Rate*) de 48kHz y 16 o 24 Bits de resolución, con la misma duración y con el mismo *Time Code* que el telefilm al que refiere. El archivo deberá tener un BIP de sincronismo al inicio, CINCUENTA (50) cuadros antes del comienzo del TELEFILM.

B.3.a.- La Banda Internacional estará compuesta por la Banda de Música en Estéreo, los Efectos de sonido en Estéreo, las Locuciones y Diálogos que componen la mezcla completa (Full Mix) todos por separado según la siguiente tabla:

CONTENIDO		DESCRIPCION
1	Mezcla Completa Canal Izquierdo	Estéreo
2	Mezcla Completa Canal Derecho	Estéreo
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en Mono
4	Narración	Narración o Voz en <i>off</i> en Mono
5	Música Canal Izquierdo	Estéreo
6	Música Canal Derecho	Estéreo
7	Efectos Canal Izquierdo	Estéreo



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

8	Efectos Canal Derecho	Estéreo
---	-----------------------	---------

C.- SOPORTE DE ENTREGA DEL MASTER. El soporte de entrega del Telefilm será un disco rígido externo (USB 2.0, USB 3.0, FireWire o SATA) con formato NTFS, o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32) que contendrá un directorio claramente nombrado según lo especificado en los puntos D y E (y sus incisos) de este documento técnico.

C.1.- El Disco Rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

- a) Nombre del Disco
- b) Nombre del Productor
- c) Nombre del TELEFILM
- d) Fecha de envío
- e) Información de contacto
- f) Casa de postproducción (en caso de que exista)

D.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS DE VIDEO Y AUDIO A ENTREGAR. El telefilm podrá ser entregados tanto en formato *Quicktime* (.mov) como en *Material Exchange Format* (MXF) siguiendo las siguientes especificaciones:

D.1.- Quicktime:

Resolución: 1920x1080 *pixels*

FPS: 25

Códecs posibles: Apple ProRes 422 SQ, Apple ProRes HQ, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: *Million Colors*

Niveles de Color: ITU-709



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.2.- MXF (OP1a):

Resolución: 1920x1080 *píxels*

FPS: 25

Códecs posibles: XDCAM HD 422 50Mbps, Avid DNxHD 120, Avid DNxHD 185, Avid DNxHD 185x, AVC-Intra 100 *High Intra 4:2:2 profile at level 4.1*

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: Million Colors

Niveles de Color: ITU-709

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

D.3.- WAV:

Códecs posibles: LPCM, *Broadcast Wave*

Niveles de Pico: -10 dBFS

Canales de Audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

E.- NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MASTERS. En el disco rígido entregado, deberán existir CINCO (5) carpetas (cada una de ellas con sus respectivas Subcarpetas como se indica en el punto E.1.-), a razón de UNA (1) carpeta por cada ítem solicitado. A saber: 1) MASTER A; 2) AUDIO; 3) PACK GRAFICO; 4) MATERIAL DE DIVULGACION; 5) DOCUMENTACION TECNICA. (ver imagen 5)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

E.1.- El directorio "MASTER_A" contendrá deberá estar nombrado según la siguiente especificación: Nombre del TELEFILM (hasta 12 caracteres), Versión, Fecha de creación en formato: Año, Mes, Día (AAMMDD). Ejemplo:

NOMBRE_ VERSION_FECHA.mxf

MI_TELEFILM_ _MASTER_120124.mxf

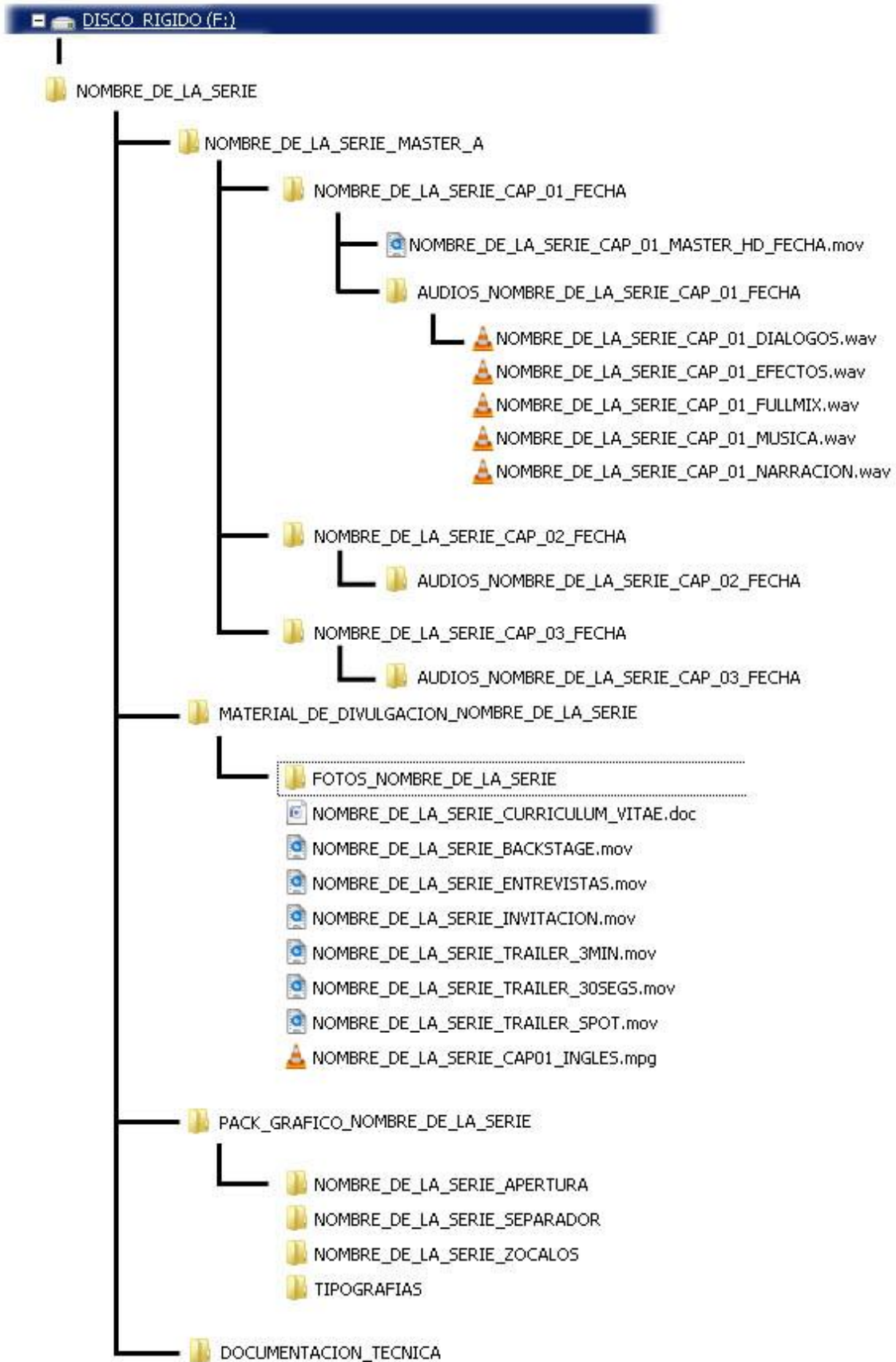
E.1.a.- El nombre del Telefilm debe estar escrito todo en letra mayúscula y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con acento, "Ñ" o símbolos como ? / ~ \ \$ % & * . Para separar las palabras, utilizar el signo " _ " (usualmente conocido como guión bajo).

E.1.b.- Dentro de cada directorio deberán existir por lo menos DOS (2) archivos, uno conteniendo el audio y el video del telefilm en formato *Quicktime* o *Material Exchange Format* según lo especificado en los puntos D, D.1 y/o D.2. y otro con la Banda de Sonido Internacional en formato *Broadcast Wave* según lo especificado en los puntos B.3.a. y D.3. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mov - .mxf o wav). En caso de creerlo necesario se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración.

E.1.c.- Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas y subcarpetas:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales





Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Imagen 5

F.- ENVÍO DE ARCHIVOS DE PRUEBA. Para asegurar la aceptación del MASTER FINAL, se recomienda hacer un envío previo de prueba antes de confeccionar el Disco Rígido Final. Este envío de prueba deberá ser de material final con corrección de color y mezcla de audio. Salvo que se detecten demasiados problemas en el control de calidad, solo se necesitarán los primeros CINCO (5) minutos del TELEFILM.

F.1.- El procedimiento para el envío de prueba es el siguiente:

- a) Notificar al TUTOR del envío de prueba
- b) Duplicar la secuencia editada para asegurar que la configuración de las Secuencias del envío de prueba y el MASTER FINAL son idénticas.
- c) Incluir barras y tono según lo especificado en el procedimiento *standard* (A.1.- y A.5.-)
- d) Informar el carácter de envío de prueba en la placa de telefilm.
- e) Exportar la secuencia siguiendo los pasos del punto G.-
- f) Incluir "PRUEBA" al final del nombre del archivo,
NOMBRE_ VERSION_FECHA_PRUEBA.mxf
- g) Los envíos de prueba tendrán prioridad para el control de calidad para evitar posibles errores técnicos antes de la exportación final del telefilm.
- h) El TUTOR informará debidamente al PRESENTANTE beneficiario del premio del TELEFILM sobre el resultado del control de calidad del envío de prueba.

G.- CONFIGURACIÓN DE EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS MASTER. Una vez aprobada por parte de EL TUTOR y -eventualmente- podrá realizarse la exportación definitiva de los distintos archivos. El archivo resultante se considerará el MASTER FINAL. Es de relevancia, para este MASTER, que se tengan en cuenta las siguientes especificaciones:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

G.1.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Avid v.6 o anterior

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Export as:</i> Quicktime Movie • <i>Compression Type:</i> Avid DNxHD Codec • <i>Depth:</i> Million Colors • <i>Alpha:</i> none • <i>Resolution:</i> 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x, Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 HQ • <i>Frame Rate:</i> 25fps • <i>Resolution:</i> 1920x1080 • <i>Field Order:</i> Odd (<i>Upper Field First</i>) (en caso de registro entrelazado) • <i>Color Levels:</i> 601/709 	<p><i>Sample Rate:</i> 48kHz <i>Sample Size:</i> 16bit, 20bit,24bit <i>Channels:</i> 2 Stereo</p>

G.2.- Especificación de Exportación MXF HD para Avid v.6 o superior

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Export as:</i> XDCAM MXF OP1a • <i>Video Format:</i> HD 50Mbits • <i>Aspect Ratio:</i> 16:9 	<p><i>Audio Bit Depth:</i> 24Bit</p>

G.3.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Final Cut Pro



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Configuración de Video	Configuración de Audio
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Format:</i> Quicktime Movie • <i>Códec:</i> Apple ProRes 422 o Apple ProRes 422 (HQ) • <i>Frame Rate:</i> 25 fps • <i>Resolution:</i> 1920x1080 	<p><i>Sample Rate:</i> 48kHz</p> <p><i>Sample Size:</i> 16bit, 20bit,24bit</p> <p><i>Config:</i> Discrete Channels</p>

G.4.- Especificación de Exportación QuickTime HD para Premiere CS5 o superior (Antes de exportar los archivos es necesario instalar los codecs Avid DNxHD, los mismos se pueden bajar desde:

<http://avid.custkb.com/avid/app/selfservice/search.jsp?DocId=372311>)

Configuración de Video	Configuración de Audio
<p><i>Output modules Settings</i></p> <p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Format:</i> QuickTime • <i>Channels:</i> RGB • <i>Depth:</i> Million Colors <p><i>QuickTime Options:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Video Codec:</i> Avid DNxHD Codec <p><i>Codec Settings:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Color Levels</i> 709 • <i>Alpha:</i> None • <i>Resolution:</i> 1080i/50 o 1080p25; DNxHD 120, 180, 185x 	<p><i>Sample Rate:</i> 48kHz</p> <p><i>Sample Size:</i> 16bit, 20bit,24bit</p> <p><i>Channels:</i> 2 Stereo</p>

H.- VALORES DEL SUBTITULADO. Para el caso que el TELEFILM presente subtítulos parciales o totales se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones (ver imagen 6):

a) Fuente: Tiresias Key Font (<http://www.tiresias.org/fonts/keyfont.zip>)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- b) Tamaño: 30 puntos (60 píxels)
- c) Kerning: 0
- d) Leading: 0
- e) Color: blanco (232,232,232)
- f) Sombra: 2
- g) Borde: 2 píxels
- h) Color borde: negro



Imagen 6

H.1.- NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO.

H.1.a.- La cantidad máxima de caracteres por línea es de TREINTA (30). En caso de haber menos de TREINTA (30) caracteres, deberá ir indefectiblemente en una sola línea.

H.1.b.- Normalmente, por cada subtítulo no se supera la cantidad de DOS (2) líneas como máximo, aunque, en casos especiales, pueden ir TRES (3) líneas, siempre y cuando la imagen lo permita. El



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

subtitulado no deberá tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.

H.1.c.- El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con 2 *píxel* de borde.

H.1.d.- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtitulado), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.

H.1.e.- El subtitulado debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando -esté en plano o sea narración en off- y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtitulado cuando nadie habla o hay silencios.

H.1.f.- No subtitular sobre gráfica.

H.1.g.- Respetar los márgenes de seguridad de texto. Los márgenes de seguridad están definidos en el punto A.4.3.

H.1.h.- El paso de un subtitulado a otro es por corte.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IX

PADRÓN DE CRÉDITOS INICIALES Y FINALES

1.- CRÉDITOS INICIALES

1.1.- Secuencia de créditos iniciales institucionales de DIEZ (10) segundos que será entregada oportunamente por el tutor , conteniendo las placas con las logomarcas oficiales de MÁS CINE MÁS TV e INCAA. La citada secuencia deberá incluirse al inicio del TELEFILM y no podrá haber ninguna imagen y/o sonido previo y/o sobreimpreso a esta secuencia.

1.2.- Luego de la secuencia indicada en el punto precedente, corresponderá el siguiente orden de placas (cada una deberá tener una duración máxima de DOS (2) segundos):

1.2.a.- Logomarca de la Empresa Productora

<p>Logomarca de la Empresa Productora</p>
--

1.2.b.- TEXTO: "Presentan", luego una placa, como máximo, para cada función (con duración máxima de DOS (2) segundos por placa), comprendiendo el título del TELEFILM y hasta CINCO (5) créditos cuyo criterio y orden podrá ser establecido por EL BENEFICIARIO DEL PREMIO.

2.- CRÉDITOS FINALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2.1.- Secuencia de créditos finales que indiquen:

2.1.a.- Nombres y funciones de todo el equipo técnico y artístico involucrado en la producción del TELEFILM.

2.1.b.- Agradecimientos que incluyen los nombres de las personas que ayudaron en la producción de la OBRA, permitiéndose hasta SEIS (6) placas (de logotipos o logomarcas) en los créditos finales, previa aprobación de los créditos por parte del TUTOR, la Coordinación del Concurso del INCAA

2.1.c.- Secuencia de Créditos Institucionales determinados por INCAA que será entregada oportunamente por EL TUTOR.

2.1.d.- Logomarcas en miniatura de MÁS CINE MÁS TV e INCAA, que serán entregadas oportunamente por el TUTOR .

2.1.e.- Las Secuencias de los Créditos Iniciales y Finales y las logomarcas incluidas en ellos son las que se detallan en el punto 3 del presente Anexo y deberán ser utilizadas únicamente bajo las directivas de EL TUTOR y la Coordinación del Concurso del INCAA.

3.- LOGOMARCAS



MAS CINE
MAS TV



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

4.- La duración de los Créditos Iniciales y de los Créditos Finales deberán formar parte de los minutos de duración del TELEFILM.